

ANUNCIO

CONTRATACIONES PROGRAMA EMPLEA-T: TURNO 3

Nº de Expediente: ET7242024CA000000038

Con fecha 20 de junio de 2025, se dicta Resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Se tramita desde la Unidad de Fomento expediente JA/13//2024 relativo al Programa Emplea-T, Línea 7, en el que constan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante Resolución de 20/12/2024, y posteriores modificaciones de 24/02/2025 y 16/05/2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia un importe de 150.000,00 € para la ejecución de una subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024). Línea 7. Incentivo para el Fomento del Empleo de Personas Jóvenes Menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales, con Nº. de expediente: ET7242024CA000000038, cofinanciada al 85% con cargo a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus para Andalucía 2021-2027, y en desarrollo de la Prioridad 5, Empleo juvenil.

El objeto de la subvención concedida es incentivar la contratación de 6 personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de los grupos de cotización 1, por un período de 12 meses a jornada completa, con los que se formalizará un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- En cumplimiento del Artículo 29 de la Orden reguladora de la subvención “La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo(...)”

Con fecha 26/05/2025 se presentan ante el Servicio Andaluz de Empleo oferta de empleo para el siguiente puesto correspondiente al primer tercer de contrataciones, con las especificaciones que se indican a continuación, conforme a memoria del proyecto presentada:

Nº de puestos	Código ocupación	Ocupación	Grupo de cotización	Actuación
1	26111052	TÉCNICOS SUPERIORES EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS, EN GENERAL	1	1. PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE FOMENTO Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/06/2025 08:23:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==		



Tercero.- En cuanto a los criterios de selección de candidatos, el artículo 29, apartados 2 y 3, de la Orden reguladora de la subvención establece los siguientes criterios de prelación en la preselección de candidatos:

“2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.

En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.

b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.

c) En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.

d) En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

e) En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.

Por otro lado el artículo 29.4 de la Orden reguladora de la subvención establece que “La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo tanto a las personas participantes seleccionadas como a las excluidas.”

El artículo 32.7 de la orden reguladora establece los supuestos de extinción de contratos y sustitución de las personas contratadas indicando que “en el supuesto de que,

Código Seguro De Verificación	qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/06/2025 08:23:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==		



por causas no imputables a las entidades beneficiarias, se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social (...). La nueva contratación deberá tener una duración mínima de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (...). En caso de que la duración restante del contrato a sustituir sea inferior a seis meses no habrá lugar a la sustitución.”

Cuarto.- El orden de selección se establece conforme al orden establecido en los informes de resultado de selección facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los criterios de prelación indicados en el apartado anterior, concretamente:

- 1) Selección de 1 plaza de Técnicos superiores en contabilidad y/o finanzas, en general para la actuación 1. PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE FOMENTO Y RECURSOS HUMANOS:

Identificador Oferta:	01-2025-24662
Denominación del puesto:	TÉCNICOS SUPERIORES EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS, EN GENERAL PROGRAMA DE EMPLEO EMPLEA-T (EXPEDIENTE ET7242024CA000000038)
Ubicación del puesto de trabajo, Municipio:	MEDINA-SIDONIA
Listado de Selección de candidaturas	
Nº Orden	Personas Candidatas
1	BENÍTEZ BETANZOS ISMAEL
2	BARRAGAN MARTINEZ MARTA

Quinto.- Se incluye en el expediente informe de la Unidad de Fomento de 20/06/2025 en el que se constata que el candidato que se encuentra en primer lugar, atendiendo al orden de lista que se muestra en el informe de resultados facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo, cumple los requisitos necesarios para participar en el Programa Emplea-T. Línea 7:

Puesto	Nombre y apellidos	DNI
TÉCNICO SUPERIOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS Actuación 1 Oferta 01-2025-24662	ISMAEL BENÍTEZ BETANZOS	***0294**

Sexto.- Consta en el expediente Informe de la Unidad de Personal de fecha 28/03/2025 relativo al gasto salarial.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de fiscalización (nota de reparo) emitido por el Área de la Intervención General de fecha 20/06/2025, el cual se comunica y se firma por el órgano gestor, dándose continuidad al expediente.

Código Seguro De Verificación	qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/06/2025 08:23:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==		



Por lo expuesto, esta Alcaldía, como órgano competente en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de Ismael Benítez Betanzos con DNI n.º ***0294** para el puesto de Técnico superior en contabilidad y finanzas correspondiente al tercer turno de contrataciones del Programa Emplea-T. Línea 7, regulado en la Orden de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

El contrato se formalizará con las siguientes características:

Puesto: Técnico superior en contabilidad y finanzas. Grupo de cotización 1. Código de ocupación: 26111052. N.º de oferta: 01-2025-24662.

Objeto del contrato: las funciones descritas en la memoria del Programa Emplea-T para la actuación "1. PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE FOMENTO Y RECURSOS HUMANOS".

Tipo de contrato: laboral temporal vinculado a un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Duración: 12 meses, con fecha de inicio 23/06/2025.

Jornada: completa.

SEGUNDO.- En el supuesto de que, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, aplicando el procedimiento descrito en el artículo 32 de la Orden de 3 de octubre de 2024 reguladora de la subvención, gestionando para ello una nueva oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta al Área de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y en su página web para su general conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento. En Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: José Manuel Ruiz Alvarado

Código Seguro De Verificación	qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/06/2025 08:23:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qm5ZKKCIce+c8mfAWkdDtg==		

